



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 018-2018-CDLO

Los Olivos, 22 de octubre de de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

VISTO: El Dictamen N° 008-2018-CDLO/CEP, de La Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades son Órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; precisando: "La autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico"; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 018-2018-CDLO

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomiendan que de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de La República y de Sistema Nacional de Control, y el análisis de sus Informe, se remita a la Secretaría General de Esta Entidad para que se someta a la aprobación del Concejo Municipal a través de Acuerdo de Concejo y se apruebe la transferencia Financiera al pliego de la Contraloría General de La Republica, para el pago del servicio de contratación de una Sociedad de Auditoría equivalente al 50% +6% de derecho de designación y supervisión del periodo auditado 2018, por el monto de S/35,595.48 "Treinta y Cinco Mil, Quinientos Noventa y Cinco y 48/100 soles" y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza 456-CDLO; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; corresponde atender lo solicitado por la Contraloría General de la Republica mediante Oficio N° 00295-2018-CG/VCSC.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 017-2018-CDLO de fecha 10 de octubre de 2018; encarga el despacho de Alcaldía al primer regidor hábil, quien preside la Sesión, por vacaciones del Titular de la Entidad.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9°, 35° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura, aprobación del Acta;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR autorizar una Transferencia Financiera por la suma de S/35,595.48 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 48/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el pago del 50% de la retribución económica más el 6% del derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en lo que sea de su competencia a la Secretaría General, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad en la página web. www.portal.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 ABOG. PETER OMAR JAIME CORI
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 TONY M. CRUZ SUMARRIVA
 ALCALDE (e)